



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 83 -2012-MPC

Cusco; 29 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

## CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en la materia de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables Civil, penal y Administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio Público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que el Artículo 32° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, señala que las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que el artículo 164° del citado Reglamento, prescribe que el Proceso Administrativo Disciplinario al que se refiere el Art. 163, será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de Carácter Permanente, cuyos integrantes son designados por Resolución del Titular de la Entidad.

Que conforme señala el párrafo del Artículo 165° del reglamento de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 PCM, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, mediante Expediente N° 2012- 004433, la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cusco - SITRAMUN – CUSCO, mediante oficio N° 0005- SITRAMUN – 2012,

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

remite copia de las actas de asambleas ordinarias, donde designan a sus nuevos representantes de la comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el periodo 2012;

Que el Director de la Oficina General de Administración, con Memorandum N° 089-2012-OGA/MPC, señala que los Directivos del Sindicato de Trabajadores Municipales del Cusco – SITRAMUN, remiten copias de las actas de Asamblea Ordinaria, donde se designa a los nuevos representantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el periodo 2012;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 127-2012-OGAJ/MPC de fecha 20 de febrero de 2012, opina recomendando: que el Titular del Pliego, determine ratificar o sustituir al Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y miembros suplentes, Sustituir a los actuales representantes de los Servidores Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios con el Sr Rimberto Bustinza Paredes como miembro titular y el Sr Jorge Atauconcha Huamán como miembro Suplente;

Que, resulta necesario designar a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, a efecto de viabilizar el trámite de los procesos disciplinarios de su competencia y procedan a las acciones administrativas correspondientes;

Por tanto, en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESIDENTE:

- Eco. Cesar Dante Alarcón Farfán : Director de la Oficina General de Administración.

### SECRETARIA:

- Abog. Nélica Josefina Arriola Concha : Jefa de la Oficina de Personal.

### MIEMBRO:

- Abog. Rimberto Bustinza Paredes : Representante del SITRAMUN.



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como miembros suplentes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESIDENTE:**

Ing. Franklin Sotomayor Apaza : Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales

**SECRETARIO:**

C.P.C. Erik G. Huaylla Layme : Director de la Oficina de Logística.

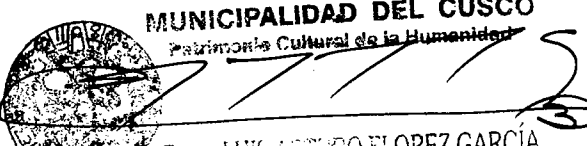
**MIEMBRO:**

Sr. Jorge Atauconcha Huamán. : Representante del SITRAMUN.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE